

Acuerdo 12

APROBACIÓN INICIAL DE LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:58 / 00:14:44

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODI1NDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de abril de 2025, cuya parte positiva dice:

“Desde el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación, la mayor parte de ellos se respaldan económicamente mediante convocatoria de subvenciones. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades deportivas o empresas que han emprendido proyectos deportivos singulares de amplia repercusión mediática y con proyección nacional e internacional. Dicha actuación no se ha podido programar con la suficiente antelación o no es encuadrable por su duración en la convocatoria de subvenciones para eventos deportivos puntuales.

Con motivo del 20 aniversario de los Juegos del Mediterráneo 2005, se ha propuesto la realización de un torneo de gimnasia rítmica. Este evento, no solo conmemora un hito deportivo significativo para nuestra provincia, sino que también busca impulsar y promover la gimnasia rítmica a nivel local, regional, nacional e internacional. Dicha iniciativa está muy alineada con el Plan Provincial de Deportes 2025, aprobado mediante acuerdo de Pleno número 9 en su sesión del día 3 de febrero de 2025, donde se recoge la aplicación presupuestaria 9000 341 22697 “XX Aniversario Juegos del Mediterráneo 2005”, dotada con cincuenta mil (50.000,00) euros, para financiar los actos conmemorativos del citado hito.

En este sentido, se considera que una subvención directa nominativa sería la forma más adecuada de garantizar la financiación, el éxito y la viabilidad de este evento singular y de gran interés público. Igualmente, desde la perspectiva técnico deportiva, queda justificada por las siguientes razones:

1.- Singularidad y especificidad del evento: El Torneo 20 Aniversario es un evento único que engloba diversas competiciones de alto nivel, incluyendo el Campeonato de Andalucía de Equipos, el Torneo Copa Base de Conjuntos, el control de la Segunda Fase de la Copa de España de Conjuntos y, como novedad, el primer meeting internacional de gimnasia rítmica masculina, que estará integrado por una mesa de debate de expertos en la temática y por el campeonato AlmeríaGym de Gimnasia Rítmica Masculina. Esta combinación de actuaciones lo convierte en un proyecto singular y de gran relevancia deportiva y social.

El evento conmemora un aniversario específico y tiene una naturaleza única al incluir competiciones de diferentes niveles y un encuentro internacional, lo que hace que se distinga de otras actividades deportivas ordinarias, justificando una subvención directa.

2.- Interés público y social: El evento promueve el deporte y la actividad física, fomenta la participación de jóvenes atletas y contribuye al desarrollo del deporte base. Además, la celebración del 20 aniversario de los Juegos del Mediterráneo 2005 tiene un fuerte componente emocional y de identidad para la comunidad local, además de su impacto deportivo y turístico. Todo esto justifica una subvención directa para asegurar que el evento se realice de manera adecuada.

3.- Impacto deportivo y turístico: Se espera una alta participación de deportistas de toda Andalucía, de España y de fuera de nuestro país. Esto generará un impacto positivo en la economía local, atrayendo visitantes y promoviendo el turismo deportivo en la región.

4.- Apoyo al deporte base y de élite: El torneo ofrece una plataforma para que los jóvenes talentos muestren sus habilidades y aspiren a competiciones de mayor nivel. Al mismo tiempo, la presencia de deportistas internacionales en AlmerGym eleva el nivel del evento y proporciona una valiosa experiencia y un punto de encuentro para los atletas venidos desde distintos puntos geográficos.

5.- Colaboración con entidades deportivas: La organización del torneo implica una colaboración estrecha con federaciones y clubes de gimnasia rítmica, asegurando la calidad técnica y organizativa del torneo. Esta colaboración refuerza el tejido deportivo local y regional. La subvención directa nos permite canalizar los fondos de manera eficiente a través de una entidad específica que nos aporte garantías en la organización.

6.- Asegurar la viabilidad del evento: Dada la magnitud y complejidad del evento, una subvención directa nominativa proporciona la certeza financiera necesaria para su planificación y ejecución exitosa. Esto es especialmente importante para el primer meeting internacional de Gimnasia Rítmica Masculina, AlmerGym, que requiere una inversión y coordinación adicionales.

Por todo lo expuesto, se hace preciso modificar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2.025, en el sentido de incluir la subvención nominativa propuesta en la parte dispositiva.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los arts. 169.2 TRLRHL, 33.2.c) LRBRL 7/1985, de 2 de abril y 70.11 del ROFEL, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Ampliar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025 de subvenciones/asistencias económicas nominativa, en el siguiente sentido:

- Incluir en la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a entidades sin ánimo de lucro (Anexo III)”, la siguiente subvención:

Tercero	N.I.F	Objeto	Importe
Club Deportivo Purpurina	G04630307	“Torneo de Gimnasia Rítmica XX Aniversario Juegos del Mediterráneo 2005”	35.000 €

2º) La aprobación de esta ampliación queda condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria que está en trámite, de conformidad con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el año 2.025.

3º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.